



El Puerto
Que Queremos

Lic. Miguel Castro Reynoso
Secretario de Desarrollo e Integración Social
del Estado de Jalisco

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

L.E.I. Diego Franco Jiménez
Director de Desarrollo Social

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 25 veinticinco de Mayo de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, celebrar un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de un autobús dentro del Programa Apoyo al Transporte para Estudiantes, en su modalidad de Multimodal tipo A; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0358/2017

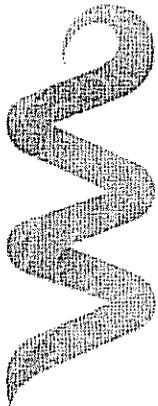
El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 15 quince a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, autorizar al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, celebrar un contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, respecto de un autobús dentro del Programa Apoyo al Transporte para Estudiantes, en su modalidad de Multimodal tipo A. Lo anterior, en los siguientes términos:

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**
Presentes.

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice otorgar atribuciones y facultades a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, celebren y



suscriban ante la autoridad correspondiente, un contrato bajo la figura jurídica de comodato, para poder adherirse al Programa denominado: "Apoyo al Transporte para Estudiantes, en su modalidad Multimodal tipo A". De la misma forma, se les faculta a los funcionarios mencionados en líneas anteriores para que celebren y realicen los actos jurídicos, instrumentos legales, acuerdos de voluntades, gestiones administrativas y erogaciones económicas que dieran lugar para que el Municipio pueda adherirse a dicho Programa.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que una de las prioridades de las distintas esferas de gobierno es ampliar las oportunidades educativas de los Jóvenes Estudiantes. En ese tenor, una opción viable y muy práctica es la aportación de autobuses escolares para que brinden el servicio de transportación gratuita a los alumnos hacia las instituciones educativas;

Que uno de los objetivos primordiales del Programa denominado: "Apoyo al Transporte para Estudiantes, en su modalidad Multimodal tipo A", consiste en facilitar la movilidad de los estudiantes a sus centros escolares. De esta manera, se proporcionan incentivos para que los jóvenes amplíen sus oportunidades educativas mediante apoyo al transporte;

Que para poder adherirse a tan bondadoso programa, el municipio de Puerto Vallarta, debe ejercer y cubrir los costos y obligaciones que se presentan en el plan de operación en referencia al autobús del Programa Apoyo al Transporte para estudiantes, de tipo A, los cuales a continuación me permito transcribir:

CONCEPTO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL
SALARIO DEL OPERADOR	1000	\$200,000.00 doscientos mil pesos 00/100 m.n.
MANTENIMIENTO	355	\$200,000.00 doscientos mil pesos 00/100 m.n.
COMBUSTIBLE	261	\$400,000.00 cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.

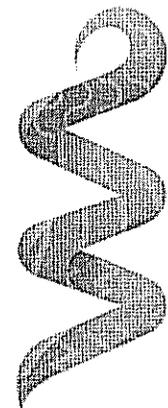
Que los conceptos de gasto mencionados en el párrafo anterior así como las partidas, se tienen actualmente contempladas y aprobadas dentro del presupuesto de egresos asignado a la Subdirección de Programas Sociales. De la misma forma, los montos señalados son únicamente proyecciones presupuestales, lo cual significa que es considerado un tope máximo y que no necesariamente se eroga ese monto. Cabe mencionar, que el operador del autobús ya se encuentra integrado a la nómina del ayuntamiento, por lo tanto no se requiere otra contratación.

Que también dentro de los compromisos del municipio se establece erogar los recursos económicos en cada ejercicio fiscal, para cubrir el pago del servicio GPS y la instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad para el autobús que el Gobierno del Estado designe en comodato al Municipio, esto para poder brindar de forma segura y eficiente el servicio de Transporte a los estudiantes;

Que otro deber del Municipio consiste en erogar los recursos económicos en cada ejercicio fiscal, para cubrir la póliza de seguro del autobús que el Gobierno del Estado designe, esto con la finalidad de garantizar su cuidado y mantenimiento ante cualquier posible accidente o contingencia;

Que la ruta escolar vehicular se pretende diseñar de la siguiente manera: Parte por la mañana el autobús de la Delegación de Las Palmas y recorre las agencias y localidades que se localizan en el trayecto de Las Palmas al Centro Universitario de la Costa.

Por la tarde, se dirige a la Colonia Emiliano Zapata ubicada en el centro de la ciudad y de ahí parte a recoger alumnos de estudios medio superior y superior para trasladarlos al CBTIS y al Centro Universitario de la Costa. Llegando al CUC, vuelve a abordar alumnos para



llevarlos a las agencias y localidades que se encuentran ubicadas en el trayecto del CUC a la Delegación Las Palmas, y al llegar a la delegación se resguarda dicho transporte público;

Que el programa de transporte público gratuito es una buena opción para los alumnos que residen en la zona rural del municipio, ya que al residir en lugares apartados les resulta complicado abordar un vehículo de transporte público que los traslade a sus instituciones educativas, ya que éste no es muy frecuente lo que conlleva a que los pocos camiones pasen completamente saturados de gente y no se detengan en las paradas permitidas, logrando con esto que los alumnos lleguen tarde a sus labores escolares, por otro lado, el costo del pasaje es más elevado debido a la distancia. En ese sentido, resulta altamente atractivo que el autobús sea destinado única y exclusivamente para brindar transporte público gratuito a los estudiantes que se encuentran realizando sus estudios de forma vigente.

Que el artículo 37 fracción IX, de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que es obligación del ayuntamiento apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan. Por lo cual, una forma en que la presente administración demuestra su apoyo, interés y solidaridad a los estudiantes de educación medio-superior y superior, es a través de realizar los trámites y procedimientos que resulten necesarios para que el Municipio de Puerto Vallarta, pueda adherirse al Programa Apoyo al Transporte para estudiantes, de tipo A.

Una vez plasmado todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba otorgar atribuciones y facultades a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, celebren y suscriban ante la autoridad correspondiente, un contrato bajo la figura jurídica de comodato, para adherirse al Programa denominado: "Apoyo al Transporte para Estudiantes, en su modalidad Multimodal tipo A".

De la misma forma, se les faculta a los funcionarios mencionados en el párrafo anterior para que celebren y realicen los actos jurídicos, instrumentos legales, acuerdos de voluntades, gestiones administrativas y erogaciones económicas que dieran lugar para que el Municipio se adhiera a dicho programa.

SEGUNDO.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar los recursos económicos que resulten necesarios de las partidas presupuestales asignadas a la Subdirección de Programas Sociales, para cubrir el plan de operación en referencia al autobús del Programa Apoyo al Transporte para estudiantes, de tipo A, los cuales a continuación me permito transcribir:

CONCEPTO	PARTIDA	PRESUPUESTO ANUAL
SALARIO DEL OPERADOR	1000	\$200,000.00 doscientos mil pesos 00/100 m.n.
MANTENIMIENTO	355	\$200,000.00 doscientos mil pesos 00/100 m.n.
COMBUSTIBLE	261	\$400,000.00 cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.

TERCERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba erogar los recursos económicos que resulten necesarios de las partidas presupuestales, para cubrir los siguientes conceptos:

- Pago del servicio GPS y la instalación y mantenimiento de cámaras de seguridad; y
- Pago de la póliza de seguro del autobús, con el fin de garantizar su cuidado y mantenimiento ante cualquier posible accidente o contingencia.

CUARTO.- Se instruye y faculta al Encargado de la Tesorería Municipal para que erogue los recursos económicos necesarios de las partidas presupuestales existentes y en su caso, si dicho funcionario público lo considera pertinente, realice los movimientos contables que se requieran para dar cumplimiento al presente.



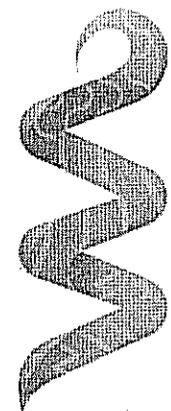
El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322)22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx





ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 19 DE MAYO DE 2017. (RÚBRICA) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

VALLARTA
Municipio

Notifíquese.-

Atentamente

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 26 de Mayo de 2017

Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Secretario General

PTO. VALLARTA, JALISCO

El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
Zal. Centro, CP 48300

01 (52) 31 22 37500 / 3755000

mailto:da-valos@puertovallarta.gob.mx C.o.p.- Archivo

www.puertovallarta.gob.mx

